



RESOLUCIÓN N° 0524
(26 de abril de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222115, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO."**

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: **"SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN"**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño podrá delegar la función de contratar, en el Vicerrector Administrativo y Financiero, con excepción de las convocatorias de mediana y mayor cuantía.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 24 de marzo de 2022, se publicó el pliego de condiciones de la convocatoria de mediana cuantía N°222115, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I, cuyo objeto es **CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria No. 222115, hasta las 12:00 m del 01 de abril de 2022, se recibió al correo electrónico institucional convocatoriamediana222115@udenar.edu.co, tres (3) propuestas por parte de los proponentes: **1) SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS, 2) TECHNOLOGY STORE 2006 SAS y 3) JM MULTISISTEMAS S.A.S.**

Que el Comité Técnico Evaluador, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria No. 222115, el día 04 de abril de 2022 celebró audiencia de apertura de propuestas.

Que el día 06 de abril de 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, de la convocatoria de mediana cuantía No.222115, donde se inhabilitó a los proponentes **TECHNOLOGY STORE 2006 SAS y JM MULTISISTEMAS S.A.S** por no cumplir limitación a Mipymes del Departamento de Nariño.

Que el día 4 de abril de 2022 se publicó informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes, en el cual se indicó que el proponente, **SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS**, queda como único proponente habilitado en el proceso.

Que el comité técnico de la convocatoria, mediante evaluación de factores ponderables definitiva, publicada el día 20 de abril de 2022, otorgó al proponente **SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS**, una calificación de noventa (90) puntos.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria No. 222115, por medio de la cual se pretende "**CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**", será cubierta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1268-1 del 25 de febrero de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda al Comité de Contratación, adjudicar la convocatoria No. 222115 al proponente **SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS**, representado legalmente por **GUSTAVO NASIF CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.850.457, por ser la oferta que cumple los requisitos exigidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP I y el portal de contratación de la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACOGER** la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222115 del 2022, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**" al proponente **SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS**, representado legalmente por **GUSTAVO NASIF CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.850.457.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en la plataforma SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **GUSTAVO NASIF CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°94.850.457 de Pasto.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA

Rector(E)

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó:

KAROLA VILLOTA

Profesional Jurídico

Departamento de Contratación.

Revisó:

JESUS INSUASTI

Director Infraestructura de Informática

Revisó:

LIZETH CHAVES GUERRERO

Asesora

Departamento de Contratación